Pedro Justo Dorado Delimans, 11. 28040 Madrid Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88



191537

CSN/AIN/03/IRA/2895/10

Hoja 1 de 4

## ACTA DE INSPECCION

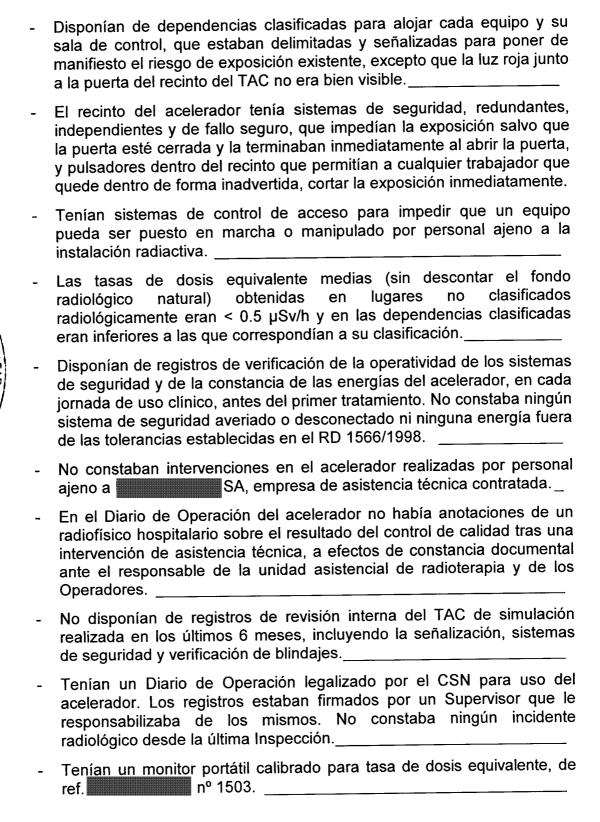
Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,
CERTIFICA: Que se personó el veintidós de abril de dos mil diez en el INSTITUTO ONCOLÓGICO CASTILLA LA MANCHA ALCÁZAR DE SAN JUAN, en el HOSPITAL CAPIO ALCÁZAR DE SAN JUAN, en composition de la composition della composition dell
Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a tratamiento médico de pacientes con técnicas de radioterapia (teleterapia y braquiterapia), cuya autorización fue concedida a RADIOCIRUGÍA SAN FRANCISCO DE ASÍS, SA por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 17-07-07.
Que la Inspección fue recibida por D <sup>a</sup> con Diploma de Jefa de SPR y D <sup>a</sup> . Responsable de radiofísica, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.
Que las representantes del titular de la instalación fueron advertidas previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.
Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:
Tenían un acelerador de electrones para teleterapia mod nº 151543 (fotones de 6 MV y electrones de 6, 9 y 12 MeV) y ur equipo de rayos X de tomografía axial computarizada (TAC) para simulación de radioterapia mod 120 kV máx.).
- Los equipos estaban señalizados reglamentariamente.

Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88

# CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

#### CSN/AIN/03/IRA/2895/10

Hoja 2 de 4





Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88

#### CSN/AIN/03/IRA/2895/10



Hoja 3 de 4

-	Disponían de un procedimiento para calibración y verificación de monitores con calibración cada 4 años y de registros que demostraban su cumplimiento (Calibración cada 4 años y de registros que demostraban su cumplimiento (Calibración para calibración y verificación de monitores con calibración cada 4 años y de registros que demostraban su cumplimiento (Calibración para calibración y verificación de monitores con calibración cada 4 años y de registros que demostraban su cumplimiento (Calibración para calibración y verificación de monitores con calibración cada 4 años y de registros que demostraban su cumplimiento (Calibración para calibración y verificación de monitores con calibración cada 4 años y de registros que demostraban su cumplimiento (Calibración para calibración para
-	La respuesta del monitor para la radiación $\gamma$ de 662 keV del Cs-137 ( $V_{indicado}/V_{verdadero}$ ) estaba dentro de los límites de 0.8 a 1.2
-	Disponían de 3 licencias de Supervisor y 3 de Operador, vigentes.
-	Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en categoría B con dosímetro individual de solapa.
-	En el último año oficial las lecturas de los dosímetros eran mensuales y la dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada era < 1 mSv.
DI	EFICIENCIAS
-	La luz roja junto a la puerta del recinto del TAC no era bien visible
-	En el Diario de Operación del acelerador no había anotaciones de un radiofísico hospitalario sobre el resultado del control de calidad tras una intervención de asistencia técnica, a efectos de constancia documental ante el responsable de la unidad asistencial de radioterapia y de los Operadores (Arts. 15 y 16 del RD 1566/1998).
D	ESVIACIONES
-	No disponían de registros de revisión interna del TAC de simulación realizada en los últimos 6 meses, incluyendo la señalización, sistemas de seguridad y verificación de blindajes (Especificación 31ª).

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintiséis de abril de dos mil diez.



Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88

### CSN/AIN/03/IRA/2895/10



Hoja 4 de 4



**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **RADIOCIRUGÍA SAN FRANCISCO DE ASÍS, SA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

Se procede a mejorar el sistema de luminoso para que la luz roja sea bien visible.

Además de registrar las comprobaciones del estado del equipo tras la intervención de como se ha procedido hasta el momento, se hará constar en el diario de operaciones.

Se procede a crear un registro de las verificaciones de seguridad del TAC.



G.5.2010